

## **BASES LEGALES CAMPAÑA ESPECIAL.**

### **PREMIOS LUZ GRATIS EMPLEADOS GESPEVESA (O.T. 388-2/19)**

La sociedad Viesgo Energía S.L – (empresa del grupo Repsol) con CIF B39540760 y con domicilio en calle Isabel Torres Nº 25, 39011, Santander (en adelante, VIESGO), se propone realizar una oferta comercial dirigida a los empleados de la red de estaciones de servicio GESTION PUNTOS DE VENTA, S.A. (en adelante, GESPEVESA).

#### **A.- Objetivo y requisitos**

El objetivo de la presente promoción es promover la contratación del servicio de luz y gas de VIESGO entre los clientes de las estaciones de servicio GESPEVESA adscritas a la promoción.

#### **B. Ámbito territorial**

La oferta se desarrollará en todas las estaciones de servicio de GESPEVESA ubicadas en ámbito nacional, incluidas las Islas Canarias y Baleares adheridas a la presente oferta (en lo sucesivo, las Estaciones de Servicio).

#### **C.- Periodo promocional**

La promoción a la que se refiere estas bases comienza el día 1 de febrero de 2019 y finaliza el 31 de mayo de 2019 (ambos incluidos).

#### **D.- Gratuidad**

La promoción es gratuita, de tal manera que para poder optar a la obtención de los premios ofrecidos no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna. No obstante, será requisito imprescindible para la redención de los mismos que los ganadores sean clientes de electricidad de VIESGO, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases. El premio se redimirá mediante neteo en facturas de electricidad contratada con VIESGO, según las condiciones establecidas en estas bases.

#### **E.- Mecánica**

Todos los empleados de las Estaciones de Servicio que se hayan identificado a través de la *web* multicanal y aceptado las condiciones de participación, podrán acceder al premio.

Este premio se otorgará a cada miembro de la plantilla de la mejor Estación de Servicio GESPEVESA con el mejor ratio de contactos validados por número de litros de carburante servidos durante el periodo de la promoción, siempre y cuando éstas hayan alcanzado un mínimo de 50% de su objetivo cuatrimestral (de acuerdo con los objetivos de captación de contactos establecidos entre VIESGO y la Estación de Servicio correspondiente).

Los contactos computables para este premio serán los contactos válidos (de acuerdo con los contratos de comisión firmados con el comisionista correspondiente) acumulados durante los cuatro meses de campaña, recogidos a través del TME en las Estaciones de Servicio, así como los contactos válidos recogidos a través de la *web* multicanal.

#### **F.- Premios**

Los premios a cada miembro de la plantilla de la Estaciones de Servicio que resulten ganadoras serán de 1.000 euros brutos que estarán sometidos a la retención correspondiente.

El dinero del premio se irá entregando a medida que se emitan las facturas de consumo de electricidad contratada con VIESGO, y por el importe de las mismas, por lo que se realizará un

neteo entre el importe total de la factura y el premio después de retención, hasta consumir la totalidad del mismo.

#### **G.- Adjudicación de los premios y fechas límite para el canje de los mismos**

Una vez finalizado el periodo de la promoción, con los datos extraídos del sistema de liquidación de contactos válidos del que dispone VIESGO, se realizará un ranking de las Estaciones de Servicio por número de contactos validados acumulados dividido por el número de litros de carburante vendidos, identificando a la Estación de Servicio GESPEVESA con mayor ratio (siempre y cuando cumpla el mínimo del 50% de los objetivos de la estación, según el apartado anterior).

En caso de empate, esta situación será resuelta entregando el número total de premios otorgados a tantos como fueran necesarios para resolver el empate, dando un premio a cada Estación de Servicio empatada. Estos premios adicionales se regirán bajo las mismas condiciones que el resto de premios.

El día 20 de junio de 2019 se comunicará a los empleados de la Estación de Servicio ganadora (mediante correo electrónico, o a través del Centro de Relación con el Cliente (CRC)) la obtención del premio y se les informará sobre el proceso de redención del mismo.

Si el premiado no fuera titular de un contrato de electricidad con VIESGO en la fecha de comunicación del premio, para poder beneficiarse del mismo, deberá iniciar el proceso de contratación de servicio de electricidad con VIESGO, aportando todos los datos y documentos necesarios para ello, en el plazo de los 30 días naturales posteriores a la fecha de comunicación.

En caso de no efectuar el proceso de contratación dentro de este periodo, el premio quedará sin efecto. Por otra parte, aquellos ganadores que ya tengan contratada la electricidad con VIESGO, no tendrán que realizar ningún contrato adicional.

El premio se satisfará en las primeras 12 facturas de electricidad con VIESGO, desde la comunicación, mediante un neteo diario en prorrateo asociado al número de días del periodo de facturación. En este sentido, para beneficiarse del premio completo, el premiado deberá tener el contrato en vigor durante todos y cada uno de los periodos de facturación a los que se refiere este párrafo.

Si el premiado se diese de baja antes de dicho periodo, recibirá únicamente la parte proporcional exacta correspondiente al número de días que ha tenido suministro de electricidad con VIESGO, y perderá la parte restante.

Si al término de dicho periodo el premiado no llegase a consumir la totalidad del premio, podrá seguir neteando el importe de sus facturas hasta llegar al consumo total del premio, siempre y cuando continúe siendo cliente de VIESGO durante ese periodo adicional y durante un máximo de dos años contados desde la fecha de la primera factura neteada.

En caso de que el premiado tenga como residencia un domicilio en el que el servicio de electricidad esté contratado con VIESGO no siendo titular del mismo, tendrá, de manera alternativa, la opción de recibir un premio de 500 euros brutos en la aplicación Waylet de REPSOL. Al acceder al premio de esta forma quedará anulado todo derecho a recibir el premio inicial de 1.000 euros brutos en neteos de consumo de electricidad.

En caso de que el premiado tenga como residencia un domicilio de cuyo contrato de servicio de electricidad no puede ser titular, por no ser propietario del inmueble o alguna otra razón válida (que deberá ser comunicada y aprobada por VIESGO) podrá acceder al premio de 500 euros brutos en Waylet con las mismas condiciones del párrafo anterior.

## **H.- Fiscalidad de los premios**

Los premios de la presente promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

En aquellos supuestos en los que exista la obligación de realizar retención de impuestos, dicho coste será asumido por el ganador del premio

El premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación en la que constará el importe del premio y las obligaciones retenedoras que aplicarán sobre el mismo dependiendo si el premiado está sujeto al, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a VIESGO a la mayor brevedad posible. Hasta que dicha comunicación no sea recibida por VIESGO, no comenzará la redención del premio.

## **I.- Participación fraudulenta**

En el caso de que VIESGO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrá ser eliminado de la promoción y en su caso anulado el premio que hubiera podido conseguir.

VIESGO ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VIESGO se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

VIESGO se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

VIESGO se reserva el derecho a no aceptar como válidos contactos que hayan sido obtenidos mediante fraude o cualquier otro método ilícito que no respete las presentes bases de concurso o la legislación vigente.

## **J.- Exención de responsabilidad**

VIESGO no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones o de dispositivos que puedan alterar la captación de contactos.

## **K.- Protección de datos**

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma. Los datos personales de los Participantes serán tratados por VIESGO, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). A continuación, mostramos la información básica sobre como tratamos los datos personales de los Participantes:

**Responsable del tratamiento de los datos de los Participantes:** Viesgo Energía S.L con domicilio en calle Isabel Torres Nº 25, 39011, Santander.

**Delegado de Protección de Datos:** Puede contactar con él a través de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@repsology.com](mailto:protecciondedatos@repsology.com)

**Datos objeto de tratamiento y procedencia:** Todos los datos de personas físicas que sea necesario proporcionar para la participación en la Promoción y disfrute del Premio. Recuerde que no debe facilitar datos personales de terceros, asumiendo las responsabilidades que se deriven de contravenir esta prohibición.

**Finalidad básica del tratamiento de los datos de los Participantes:** VIESGO tratará los datos personales de los Participantes con la finalidad de gestionar la participación de los Participantes en la Promoción, y llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la misma, incluida la publicación del listado de ganadores y posterior entrega del Premio a los mismos.

**Base legítima del tratamiento:** El consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

**Cesión de datos personales de los Participantes a terceros:** Los que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable y a los proveedores de servicio en su condición de Encargado del tratamiento. Asimismo, sus datos serán comunicados a VIESGO, dado que es necesario para realizar el ranking y para la redención del premio, todo ello en el marco de la participación en la Promoción.

**Derechos en materia de protección de datos:** Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puede encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada sobre protección de datos personales, disponible en la Política de Privacidad en [www.repsology.com](http://www.repsology.com). Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable del tratamiento o a través de [dparcoleyg@repsology.com](mailto:dparcoleyg@repsology.com), adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI, NIF o documento oficial que de identifique.

Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

**Plazo de conservación de los datos:** Trataremos sus datos personales a los que se tenga acceso hasta que la finalidad para la cual fueron recogidos no sea aplicable o hasta que Usted retire su consentimiento, momento a partir del cual, VIESGO conservará los datos personales debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas.

**Información adicional:** Puede consultar información ampliada sobre cómo tratamos sus datos personales en la Política de Privacidad disponible en [www.repsology.com](http://www.repsology.com).

La participación en la Promoción supone que el Participante ganador autoriza expresamente a que VIESGO pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de la identidad de los ganadores con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación

#### **L.- Aceptación de bases**

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. VIESGO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

#### **M.- Depósito de bases**

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante Don Juan Kutz Azqueta, con despacho en la calle Velázquez nº 112, 3º, 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en Viesgo Energía S.L. calle Isabel Torres Nº 25, 39011, Santander.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'V' followed by a large loop and a horizontal line extending to the right.